

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LEY 14250 "Convenciones Colectivas de Trabajo"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Exhortar al Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Dip. Nac. Martín Menem, a avenirse a la reapertura de la paritaria requerida públicamente por la Asociación del Personal Legislativo y a realizar todos los esfuerzos dirigidos a llegar a acuerdos para que las trabajadoras y trabajadores legislativos recuperen el nivel salarial que les permita, junto a sus respectivos grupos familiares, recobrar un ingreso mensual cuyo poder adquisitivo les garantice una vida digna.

Sergio Palazzo
Vanesa Siley
Carlos Cisneros
German Martinez
Miguel Angel Pichetto
Alejandro Vilca
Mónica Fein
Agustín Domingo
Pablo Juliano
Esteban Paulón
Hugo Yasky
Mario Manrique
José Gómez
José Carro

FUNDAMENTOS

Que la Asociación del Personal Legislativo ha hecho pública, a través de un comunicado suscripto por su Secretario General Sr. Norberto Di Próspero, su solicitud de reapertura de la paritaria del sector.

Que en tal sentido ha denunciado la pérdida del poder adquisitivo del salario de los trabajadores y trabajadoras del Congreso de la Nación, que a la luz de la inflación habida desde la asunción del actual gobierno nacional del Lic. Javier Milei (del 196,48%) y el comparativamente magro incremento salarial obtenido para los trabajadores de este poder del Estado en idéntico período (77,97%), trasuntan una grave afectación de su nivel de vida que es necesario revertir.

Que a tal fin la negociación colectiva libre constituye uno de los mecanismos reconocidos a nivel internacional (ver entre otros los Convenios OIT 98 y 154) idóneos para regular tanto condiciones de trabajo como salariales, enfocada en la esencia que no se limita a ser un instrumento regulatorio de carácter neutro sino unívocamente dirigido a "mejorar" las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras (Corte Interamericana de Derechos Humanos, O.C. 27/21, párr. 149) frente al cual los Estados deben abstenerse de realizar conductas -e incurrir en omisiones- que limiten a los sindicatos el derecho de negociar para tratar de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus representados (ídem, párr. 91).

Que, como Diputados y Diputadas Nacionales, quienes integramos esta H. Cámara no podemos permanecer indiferentes frente a la situación de pérdida de poder adquisitivo -y por ende de calidad de vida- que están padeciendo las trabajadoras y trabajadores legislativos.

Que, por otra parte, los parámetros previstos por otros poderes del Estado para las paritarias en el marco de sus respectivos ámbitos no pueden condicionar a este Poder Legislativo Nacional -y éste no puede considerarse condicionado por aquellos- sin grave violación al principio de división y separación de poderes inherentes al sistema republicano de gobierno que fija nuestra Constitución Nacional.

Y tampoco podemos soslayar que quien ejerce la Presidencia de la H. Cámara de Diputados lo hace por decisión del cuerpo de la misma cuyo integrante, reunidas las formalidades pertinentes para que nuestra voluntad sea atribuible al aquel, le asignamos tal autoridad. Pero el ejercicio de ésta no le

permite arrogarse facultad alguna para clausurar el diálogo con la entidad que representa el interés de los trabajadores y trabajadoras y afectar peyorativamente las condiciones de vida de los éstos y éstas.

Que por las consideraciones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Sergio Palazzo
Vanesa Siley
Carlos Cisneros
German Martínez
Miguel Angel Pichetto
Alejandro Vilca
Mónica Fein
Agustín Domingo
Pablo Juliano
Esteban Paulón
Hugo Yasky
Mario Manrique
José Gómez
José Carro